

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *cinco pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 257

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por así haberlo dispuesto la Dirección General de Administración Local, se amplía hasta el día 1.º de febrero, como máximo, el plazo de admisión de presupuestos municipales en la Sección Provincial de Administración Local, a que hacía referencia la circular de este Gobierno Civil de 20 de diciembre del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1956.—

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 210

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En la circular número 6.920, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de enero del año actual, fué omitido, involuntariamente, en la relación de municipios de esta provincia en que se proponía la vacunación obligatoria contra carbunco bacteriano en el ganado ovino, el pueblo de Badules, que debe figurar en ella por ser considerado término en donde la citada enfermedad tiene carácter enzoótico.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 211

Excmo. Diputación Provincial
de Zaragoza

Ejecutadas las obras de instalación del Salón de Sesiones del Palacio Provincial, importantes la cantidad de

523.283'34 pesetas, por el contratista D. Mariano Dueñas Martínez, a quien en su día fueron adjudicadas mediante acuerdo corporativo de 24 de abril de 1954, y procediendo la devolución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario en la Caja Provincial, que asciende a la cantidad de pesetas 25.518'30, a efectos de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, esta Presidencia ha dispuesto la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse en el plazo de quince días cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la devolución de la fianza.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 212

Concurso para la adquisición de materiales de zapatería

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir materiales de zapatería con destino al taller de Za-

patería del Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.687

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1955.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve horas y quince minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albaréda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumerindo Claramunt Blasco. Concejales: D. Luis Ariño Malo, D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. Francisco Parra de Mas, D. José Uriol Carnicer, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. José Blesa Azanza, D. José Paricio Frontián, D. Ramón Morón Martín y D. Rafael Barceló Lorient; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Abril, Tomeo y Gimeno Lisón, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de que la Alcaldía ha designado Concejal-Delegado del Instituto Municipal de Higiene a D. Julián Abril Pascual.

—Aprobar la propuesta del Sr. Juez instructor del expediente disciplinario instruido al Auxiliar administrativo D. José Sánchez García, sancionándole con separación definitiva del servicio. Fué aprobado por los dieciocho señores asistentes, más de dos tercios del total de la Corporación.

—Aprobar el acta de precios contradictorios para obras de pavimentación de aceras en las obras de re-

forma del paso inferior de las Delicias.

—Aprobar el acta de precios contradictorios de las obras de abastecimiento de agua de la nueva parcelación del barrio de las Fuentes, que importa la cantidad de 65.427'24 pesetas.

—Informar el proyecto remitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de intensificación del servicio al barrio de Jesús, parcial del trolebús al Gállego, solicitada por "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., accediéndose a la petición.

—Informar en sentido favorable la petición de D. Ramón Viu Campo de que la Corporación informe favorablemente la solicitud de dicho señor a la Jefatura de Obras Públicas para establecer una línea regular de mercancías entre Acedo (Navarra) y Zaragoza.

—Indemnizar a D. Manuel Abril Abril con 1.266'60 pesetas por desalojar la vivienda que ocupaba en la casa número 262 del barrio del Cascajo, apropiada por la Corporación.

—Indemnizar a D. Eduardo Molina Guerrero, D. Vicente Navarro Ruiz y D.^a Pabla Rubio Lizama, en las cantidades que se indican en el dictamen, por desalojo de viviendas en paridera Alto Cascajo.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Amadeo Blanco Escartín contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de abril de 1954, por presentado fuera de plazo.

—Desestimar la petición de D. José Almerge Pastor que interesa se le conceda el aprovechamiento de los pastos del monte Realengo de Zaragoza, por no ajustarse su propuesta a las condiciones de subasta.

—Quedar enterado del comunicado del Tribunal Económico-Administrativo en el que manifiesta que es incompetente para conceder un aplazamiento de pago de la contribución territorial urbana del Mercado de San Vicente de Paul.

—Autorizar a D. José Pérez Obis para traspasar a D. Alfredo Cortés Galligo el piso segundo derecha de la casa número 6 de la calle de Baltasar Gracián, manzana 49, de Miralbueno, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Ceder gratuitamente para la construcción de viviendas de tipo agrícola los terrenos que se indican al Patronato Benéfico de la Sagrada Familia, filial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, solicitando del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización.

—Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de abril pasado sobre interposición de recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, contra liquidación de contribución territorial por el Mercado de San Vicente de Paul.

—Adjudicar a D. Luis Sánchez Sánchez el local que se encuentra vacante en la casa número 8 de las viviendas protegidas de Montemolín, en las condiciones generales de esta clase de adjudicaciones.

—Que en lo sucesivo figure a nombre de D. Ricardo Cholvi Roy la casa número 8, manzana A, del Camino de las Fuentes, por las razones que se indican en el dictamen.

—Ampliar la cláusula 12, párrafo 2.º, del pliego de condiciones que rigió para la adjudicación de los solares de la zona de ensanche de Miralbueno, números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 20, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Mariano Abad Maluenda de que se le conceda el aprovechamiento de albardín en los montes Realengo y Vedado de Villamayor, por ofrecer precio inferior al de tasación.

—Modificar las plantillas aprobadas por la Dirección General de Administración Local ampliándolas en: Seis peones para el servicio del Cementerio; cuatro mozos de limpieza para el Matadero; cuatro mozos más de limpieza para los Mercados, y una mujer encargada de limpieza del material científico para el Instituto Municipal de Higiene, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local para su debida autorización. Igualmente se recabará autorización para que al vacar alguna plaza de Maestra municipal no produzca la amortización hasta tanto se obtenga del Ministerio de Educación Nacional la oportuna nacionalización.

—Practicar la oportuna liquidación a los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria de los distintos barrios de la ciudad ajustando su sueldo a las disposiciones legales vigentes.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José-María Domínguez Vicente y D. José-María Guallar Hernando contra acuerdo plenario de 10 de marzo del corriente año sobre concesión de sueldo y gratificación, por estimarlo improcedente.

—Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, que confirma el auto dictado por la Audiencia Provincial declarando a D. Enrique Cucalón Tejero incapaz para el ejercicio del cargo de

Concejal de este Ayuntamiento en representación del tercio de cabezas de familia.

—Reconocer a Miguel Navarro Peguero, obrero afecto a la Dirección de Montes y Parques, el tiempo que prestó servicios en la Corporación con carácter eventual.

—Aprobar la rectificación anual del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1954, del que resulta una población de derecho de 261.516 habitantes y de hecho 281.145 habitantes.

—Aclarar en la forma que se indica en el dictamen el acuerdo plenario de 9 de septiembre último sobre compensación económica de los días festivos en que presten servicio los individuos de la Policía Urbana.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso en sentido favorable a la tesis municipal en el recurso interpuesto contra las plantillas por los vigilantes del Servicio de Limpieza.

—Reconocer a D. Emilio Val Nebra, deliniente, a efectos pasivos, el tiempo servido interinamente.

—Desestimar la instancia de los cesadotes de la Policía Sanitaria de Abastos de que se les reconozca carácter de funcionarios administrativos, por ser improcedente.

—Reconocer a efectos pasivos los servicios militares del vigilante del Cementerio Católico de Torrero José María Gracia Barceló.

—Que a partir del ejercicio de 1956 se aumente la retribución que actualmente perciben las mujeres que realizan la limpieza en los edificios escolares.

—Desestimar la petición de D.^a Orosia García Gonzalo, matrona de la Beneficencia municipal, que solicita percibir el sueldo en concepto de gratificación, por estimarlo improcedente.

—Aprobar un convenio con las Madres Reverendas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús para pago del suministro de agua de los conceptos que se indican existentes en la finca número 12 de la calle de Bilbao.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1954, felicitando a la Alcaldía por la forma en que ha ordenado los pagos, y al señor Interventor de Fondos municipales y personal a sus órdenes por la labor desarrollada y esmero y celo puestos en el trabajo presentado.

—Aprobar la revisión de precios solicitada por D. Luis Argente por la contrata del alcantarillado del Camino del Sábado.

Previo declaración de urgencia se acordó:

Señalar la indemnización a satisfacer a D.^a Carmen de Pedro Sangil y D. Mariano Sancho de la Sala por la servidumbre de paso y ayuda de construcción de porches de la casa número 9 del Paseo de la Independencia, que asciende a 145.809,44 pesetas.

—Aprobar el escrito de la Alcaldía proponiendo que, con motivo del Cincuentenario de la Coronación Canónica de Nuestra Señora del Pilar, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno asista en Corporación al Rosario del día 19 del actual y al Pontifical y procesión del día 20.

—Hacer constar en acta la felicitación al Concejal-Delegado del Matorero D. José Blesa Azanza y al Director técnico del mismo establecimiento D. Victoriano Tomás Palacio, por el buen funcionamiento de los servicios instalados en aquella dependencia municipal.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1955.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar Arenzana.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Francisco Vera Gracia.

Núm. 209

Audiencia Territorial

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno en el día de hoy, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 y 46 del de 5 de julio de 1945, respectivamente, se convoca a concurso de méritos entre vecinos de la localidad la provisión de los cargos de Justicia municipal en los Juzgado de paz que se enumeran a continuación:

Bubierca, Juez de paz propietario.
Nonaspe, Juez de paz propietario.
Santa Cruz de Grío, Juez de paz propietario.

Longás, Juez de paz sustituto.

Campillo de Aragón, Fiscal de paz propietario.
Los aspirantes presentarán solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, reintegradas con timbre del Estado de 3'15 pesetas y una póliza de la Mutualidad judicial de 5 pesetas.

Zaragoza, 14 de enero de 1956.—El Presidente, José Millaruelo. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Pos los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos como aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Arbitrio de rústica y urbana
148.—Nombrevilla

Anteproyecto de presupuesto ordinario
174.—Trasmoz

Cuentas del presupuesto
149.—Aniñón

Cuenta de caudales
149.—Aniñón
172.—Las Cuerlas

Cuenta del patrimonio
149.—Aniñón

Lista cobratoria del arbitrio sobre rústica, urbana y pecuaria
147.—Pastriz
186.—Gallur

Liquidación de cuentas del presupuesto
148.—Nombrevilla
185.—Nigüella
189.—Luceni

Listas cobratorias sobre rústica y urbana
174.—Trasmoz
175.—Mainar

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores
149.—Aniñón
172.—Las Cuerlas

Padrón de la tasa de rodaje
148.—Nombrevilla

Padrón del arbitrio sobre rústica y urbana
187.—Epila

Padrón de habitantes
148.—Nombrevilla
185.—Nigüella

Presupuesto ordinario
148.—Nombrevilla
172.—Las Cuerlas
173.—Alforque
188.—Montón

Reparto del arbitrio sobre rústica y urbana
176.—Novillas

Núm. 207

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 del corriente mes de enero, se anuncia concurso para la adjudicación del

servicio de recaudación municipal por gestión afianzada en su período ejecutivo, de los valores no realizados en voluntaria y certificaciones de débitos.

La cantidad mínima de recaudación a garantizar se cifra en el 60 por 100 de los valores entregados, ingresando dicho importe por anticipado y al tiempo de hacerse el cargo o entrega de cada trimestre. El 40 por 100 restante tendrá el gestor un año de tiempo para realizarlo a partir del cargo respectivo.

El adjudicatario tendrá derecho a la mitad de los recargos por ingresos que realice en período ejecutivo.

La duración del contrato será de dos años, con efectos de 1.º de enero de 1956 a 31 de diciembre de 1957.

La fianza a constituir será de pesetas 25.000, equivalente al 5 por 100 de los valores que se calculan realizar por el promedio del último bienio, y el 10 por 100, equivalente a pesetas 50.000, como garantía definitiva.

Estas cantidades deberán ser depositadas en metálico en la Caja municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Igualmente, y a los efectos pertinentes, se advierte que los plazos y fechas que se señalan se entenderán referidos a días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 13 de enero de 1956. — El Alcalde, Mariano Alastuey.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión afianzada en su período ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se comprometo a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones se-

ñaladas, por el por 100 como cantidad a anticipar en concepto de afianzamiento de los valores cargados y estipulando como premios de cobranza los siguientes: (Consignar el tanto por ciento que se ofrezca).

Igualmente me comprometo a prestar el servicio ofreciendo a la Corporación las siguientes garantías y modalidades en su prestación. (Hacer constar cuantas sugerencias o modificaciones se estimen convenientes y que pudieran convenir a la Corporación).

(Fecha, firma, reintegros del Estado y municipal).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plado que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 163

GONZALEZ LOPEZ (Ramón), conocido también con los nombres de Trebiana Tobía (Antonio); Hernández Palacios (Andrés); Hernández Hernández (Nicolás); Heras Fuentes o Puente (Tomás); Jiménez Jiménez (Sebastián); González Goda (Ramón); de 34 años de edad, casado, natural de Novallas (Zaragoza), hijo de Antonio y de Basilia, vecino de Bell-Lloch (Lérida, carretera de Barcelona, 8), cuyo actual paradero se ignora, y que se fugó del Depósito municipal de Agreda (Soria) el día 29 de diciembre próximo pasado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, por el que está procesado en sumario 72 de 1955, sobre robos, para constituirse en prisión decretada en el mismo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 213
CALATAYUD

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber por medio del presente edicto que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de D.ª Mercedes-Matías Pérez Pérez, representada por su esposo, D. Agustín Tabuénca Castellano, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, y en el escrito inicial se hacen las siguientes manifestaciones: Que la instante es dueña de una casa sita en la calle de San Antón el Viejo, de esta ciudad, demarcada con el número 2, de extensión ignorada, que confronta: Por la derecha entrando, con otra de Antonio Martínez; por la izquierda, con la de Valentín Pérez, y espalda, con otra de D. Pedro Domínguez, con la obligación de pagar al dueño del dominio directo, que es el Hospital de los Torcales, diez sueldos jaqueses, que equivalen a nueve reales y cuarenta y dos céntimos de bellón, igual a 2'35 pesetas de pensión anual perpetua.

Segundo: Que la descrita finca anteriormente fué adquirida por D.ª Mercedes-Matías Pérez Pérez por compraventa a D. Francisco Estoduto Novella y su esposa, D.ª Encarnación Gómez Cabrejas, en virtud de escritura pública otorgada en Calatayud ante el Notario D. Humberto Darías Montesino el día 18 de diciembre de 1947, y, a su vez, dicho Sr. Estoduto la adquirió por compraventa a D.ª Francisca Arrué Blasco, según escritura otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad D. Alberto Martín Costea el día 10 de mayo de 1928.

En su virtud, se convoca por el presente al titular registral D. Pedro Cabrejas Villar, casado con D.ª Francisca Arrué Blasco, y para el caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, así como también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente a que se ha hecho mención, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de primera instancia, Ladislao Pérez Manjón. — El Secretario, (ilegible).